



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 20 de Junio de 1977  
 "Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 136

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Especialistas en Ecología de Insectos a Sr. Guillermo Selva A. . . . .	Pág. 1785
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Silvio Selva A. . . . .	1785
Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Yadira Reyes N. . . . .	1786
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Jorge A. Aguilar R. . . . .	1786

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica . . . . .	1786
Renovaciones de Marcas . . . . .	1787
Patentes de Invención . . . . .	1788

**PODER ELECTORAL**

Apruébase División Cantonal del Departamento de Managua (continúa)	1788
--	------

**ALMANICA**

Aviso de Subasta . . . . .	1796
----------------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1796
Títulos Supletorios . . . . .	1797
Donaciones de Solares Municipales . . . . .	1798
Arriendos de Terrenos Municipales . . . . .	1799
Venta de Terreno Ejidal . . . . .	1799
Declaratorias de Herederos . . . . .	1799
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1800
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1800

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Educación Pública**

Extiéndese Título de Especialista en Ecología de Insectos a Sr. Guillermo Selva A.

Reg. No. 4201 — R/F 662504 — \$ 75.00  
 No. 580

**EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Títu-

lo de Especialista en Ecología de Insectos, al señor *Guillermo Selva Argüello*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Guillermo Selva Argüello*, el Título de Especialista en Ecología de Insectos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., trece de enero de mil novecientos setenta y seis. — **LEANDRO MABRIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Silvio Selva A.

Reg. No. 4202 — R/F 662505 — \$ 75.00  
 No. 277—T.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Silvio Selva Argüello*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Silvio Selva Argüello*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de

la República y reglamentos del ramo.  
2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

**Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Yadira Reyes N.**

Reg. No. 4203 — R/F 662477 — \$ 75.00  
No. 21613

**EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**

**Considerando:**

Que la Escuela Nacional de Enfermería de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Yadira Reyes Narváez*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

**Acuerda:**

- 1.—Extenderle a la señorita *Yadira Reyes Narváez*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — *ALBA DE VALLEJOS*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Jorge A. Aguilar R.**

Reg. No. 4204 — R/F 662476 — \$ 75.00  
No. 35—T.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**Considerando:**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al señor *Jorge Adalberto Aguilar Rivas*, natural de Somoto, Departamento de Madriz, Repú-

blica de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

**Acuerda:**

- 1.—Extenderle al señor *Jorge Adalberto Aguilar Rivas*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

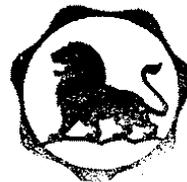
Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 4011 — R/F 630269 — Valor \$ 135.00  
The Lion Dentrifrice Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.  
Presentada: 24 Mayo 1977.

Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4105 — R/F 661334 — Valor \$ 90.00  
Lowenbrau Munchen, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca de fábrica:



Clase 32.  
Presentada: 16 Mayo 1977.

Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2622 — B/U 605615 — Valor \$ 45.00  
Sandoz S. A., suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T R I M V A L"

Clase 5.

Presentada: Once Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 4073 — R/F 630245 — Valor ₡ 90.00  
Boehringer Mannheim GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 1 Junio 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua 4 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2623 — B/U 605614 — Valor ₡ 45.00  
Societe Franco-Hispano-Americaine (Francis-pam), francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M U S T"

Clase 18.

Presentada: Ocho Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 2624 — B/U 605613 — Valor ₡ 45.00  
Societe Franco-Hispano-Americaine, (Francis-pam), francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M U S T"

Clase 14.

Presentada: Ocho Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 2625 — B/U 605612 — Valor ₡ 45.00  
Societe Franco-Hispano-Americaine (Francis-pam), francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M U S T"

Clase 16.

Presentada: Ocho Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 2626 — B/U 605611 — Valor ₡ 45.00  
The Kurlash Company, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"K U R L A S H"

Clase 21.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2627 — B/ 605610 — Valor ₡ 45.00  
The Kurlash Company, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"K U R L A S H"

Clase 3.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2628 — B/U 605608 — Valor ₡ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"R I N S O M A T I C"

Clase 3.

Presentada: Veintidós Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2629 — B/U 605606 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita registro marca:

"A V O T A N"

Clase 5.

Presentada: Veintidós Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2630 — B/U 606624 — Valor ₡ 90.00  
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CLAIROL ENGLISH BALSAM & PROTEIN"

Clase 3.

Presentada: Doce Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, catorce Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2654 — B/U 607873 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DIDELFON"

No. 16,561

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2655 — B/U 607872 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GASPAROL"

No. 16,564

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2656 — B/U 607871 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ILORANINA"

No. 16,573

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 1

Reg. No. 2657 — B/U 607869 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"ISOGESICO" No. 16,560  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 1

Reg. No. 2658 — B/U 608066 — Valor ₡ 45.00  
Swift & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"SWIFTS" No. 4,619-E  
Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 1

Reg. No. 2659 — B/U 608065 — Valor ₡ 45.00  
Mosanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"SANTOQUIN" No. 15,010  
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, diecisiete Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 1

Reg. No. 2660 — B/U 603067 — Valor ₡ 45.00  
Wertheimer Freres Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"SOIR DE PARIS" No. 4,703  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario. 3 1

Reg. No. 2662 — B/U 576839 — Valor ₡ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"TUCO" No. 17,257  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 2663 — B/U 576838 — Valor ₡ 45.00  
Denver Chemical Manufacturing Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"ENZIMICINA" No. 16,418  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 2664 — B/U 576837 — Valor ₡ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"UPJOHN" No. 5,289  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 2665 — B/U 576836 — Valor ₡ 45.00  
Warner-Lambert Pharmaceutical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita renovación marca fábrica:  
"ADAMS" No. 4,759  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

## Patentes de Invención

Reg. No. 2580 — B/U 608666 — Valor ₡ 90.00  
Beecham Group Limited, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS DE B-LACTAMA Y PREPARACIONES QUE LOS CONTIENEN".  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 2

Reg. No. 2612 — B/U 606280 — Valor ₡ 45.00  
Sumitomo Chemical Company, Limited, japonesa, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"UNA COMPOSICION HERBICIDA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3752 — B/U 628818 — Valor ₡ 45.00  
Ralston Purina Company, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro Patente Invención sobre:

"INSEMINACION ARTIFICIAL DEL CAMARON"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 3934 — R/F 625807 — Valor ₡ 90.00  
Nestlé S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención sobre:

PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UN PRODUCTO LACTEADO RECONSTITUIDO DEL TIPO DE LA LECHE CONCENTRADA AZUCARADA Caso O.Z. 548/

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

## PODER ELECTORAL

APRUEBASE DIVISION CANTONAL DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA

(Continúa)

ma al Instituto Normal Central de Managua y finaliza al Sur, con el empalme del Camino a Esquipulas, límite Sur-Occidental de este Barrio; por el lado Sur-Oeste, está limitado por una parte del Camino a Esquipulas, el que comienza con el empalme de la 2da. Avenida del Barrio más o menos, a 500 varas al Oriente, de la Pista Sub-Urbana y finaliza más arriba con la siguiente Avenida del Barrio, próximo al Barrio Isabel Urbina.

Cantón N° 166.—(Barrio La Fuente). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, el que comienza con el empalme de la 3ra. Avenida del Barrio, próximo al Instituto Normal Central de Managua y continúa al Oriente, con las viviendas del Proyecto Piloto, para seguir sobre el cerco lindero y límite de este Barrio, llega a finalizar con esquina y cerco lindero Nor-Occidental del Reparto Schick Primera Etapa; por el lado Sur-Oeste, está limitado por una parte de la 3ra. Avenida del Barrio, la que comienza con el empalme del Camino Viejo a Masaya, en esquina próxima al Instituto Normal Central de Managua, yendo hacia el Sur, más o menos a 500 varas, empalma con la 3ra. Calle de este Barrio y siguiendo sobre ésta, llega a finalizar a la esquina y cerco lindero Nor-Occidental del Reparto Schick, Primera Etapa.

Cantón N° 167.—(Barrio La Fuente). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Oeste, está limitado por una parte de la 3ra. Avenida, la que pasa al Oriente de la Normal Central de Managua, que comienza con el empalme del Camino a Esquipulas y finaliza al Norte a 300 varas con el empalme de la Calle; por el lado Nor-Este, está limitado por la 3ra. Calle, la que comienza con el empalme de la 3ra. Avenida (la que pasa al Oriente de la Normal Central) y finaliza al Oriente, más o menos a 400 varas, que empalma con el Callejón del Barrio (el que comunica con el Barrio Urbina); por el lado Sur-Este, está limitado por este Callejón con el Barrio Urbina, el que comienza con la intersección del Camino Esquipulas y entrada al Barrio Urbina, para finalizar al Oriente, con el empalme de la 3ra. Calle; por el lado Sur-Oeste, está limitado por una parte del Camino a Esquipulas el que comienza con el empalme del Callejón de entrada al Barrio Urbina y finaliza al Nor-Oeste, con el empalme de la 3ra. Avenida (La que pasa al Oriente de la Normal Central).

Cantón N° 168.—(Barrio La Fuente). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Oeste, está limitado por el Callejón de entrada al Barrio Isabel Urbina, el que comienza con el empalme al Camino a Esquipulas y entrada a ese Barrio y finaliza al Oriente, con el empalme de la 3ra. Calle del Barrio y siguiendo sobre ésta, en pedazo de curva, llega a empalmar con el cerco lindero y esquina Nor-Occidental del Reparto Schick; por el lado Este, está limitado por el cerco lindero Occidental del Reparto Schick, el que comienza con la esquina Nor-Occidental de ese Reparto y llega a empalmar con el resto del cerco lindero Occidental y doblando hacia Occidente, finaliza con el empalme al Camino de Esquipulas; por el lado Sur-Oeste, está limitado por una parte del Camino a Esquipulas, el que comienza con el empalme

del Callejón de entrada al Barrio Urbina y finaliza al Oriente, con el cerco lindero Occidental del Reparto Schick 1ra. Etapa.

Cantón N° 169.—(Barrio La Fuente) (Isabel Urbina). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Este, está limitado por una parte del Camino a Esquipulas, límite Sur-Occidental, el que comienza, del empalme del Camino a Las Cuarezmas y finaliza al Sur-Este, con el empalme del 6° Callejón del Barrio Isabel Urbina; por el lado Sur-Oeste, está limitado por una parte del Camino a Las Cuarezmas, el que comienza desde el empalme del Camino a Esquipulas y finaliza al Sur, con el empalme del 6° Callejón del Barrio Isabel Urbina; por el lado Sur-Este, está limitado por el 6° Callejón del Barrio Isabel Urbina, comprendido entre los Caminos Las Cuarezmas y Camino a Esquipulas.

Cantón N° 170.—(Barrio La Fuente) (Isabel Urbina). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Oeste, está limitado por el 6° Callejón del Barrio Isabel Urbina y comprendido entre los Caminos Las Cuarezmas y Camino a Esquipulas; por el lado Nor-Este, está limitado por una parte de Camino a Esquipulas, el que comienza con el empalme del 6° Callejón del Barrio Isabel Urbina y finaliza al Oriente, con la intersección de la Proyectada Pista Rural de Circunvalación, próximo al Monumento del Doctor René Schick, en el Reparto de su mismo nombre; por el lado Sur-Este, está limitado por una parte de la Pista Rural de Circunvalación, la que comienza con la intersección del Camino a Esquipulas (próximo al Monumento del Doctor Schick, en el Reparto de su mismo nombre) y finaliza al Occidente, con la intersección del Camino Las Cuarezmas; por el lado Oeste, está limitado por una parte del Camino a Las Cuarezmas, el que comienza con el empalme del 6° Callejón del Barrio Isabel Urbina y finaliza al Sur, con la intersección de la Pista Rural de Circunvalación (a una distancia media entre Carretera a Masaya y el Camino a Esquipulas).

Cantón N° 171.—(Reparto Schick, 1ra. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el pesaje central que divide el Reparto, que comienza en su empalme con el cerco lindero Occidental, que colinda con el Reparto La Fuente, llega a empalmar al Oriente, con la Avenida y Ruta de los Buses y que siguiendo sobre ella hacia el Sur, empalma con otro el pasaje central, para seguir sobre éste, hacia el Oriente y finalizar en el empalme del cerco lindero Este, por el lado Sur, está limitado por la línea límite Sur, que colinda con el Reparto Schick 2da. Etapa, que comienza con la esquina Sur-Oriental y límite de este Reparto y llega a finalizar al Oriente, con la esquina Nor-Oriental de este Reparto, por el lado Este, está limitado por el cerco lindero Este, de este Reparto, que comienza con el empalme del pasaje

central, que divide este Reparto y llega a finalizar al Sur, con la esquina y cerco linderero Sur-Oriental; por el lado Oeste, está limitado por una parte con el cerco linderero Occidental de este Reparto, que comienza con el empalme del pasaje central que divide este Reparto, para seguir hacia el Sur y empalmar con el otro cerco a escuadra del primero, que dobla hacia el Occidente y llega a empalmar con el Camino de Esquipulas donde se encuentra el tanque de agua del Barrio La Fuente y luego doblando sobre este Camino hacia el Sur, llega a finalizar en el empalme con el cerco y la esquina límite Sur-Occidental del Reparto.

Cantón N° 172.—(Reparto Schick, 1ra. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el linderero Norte de este Reparto, que comienza con el cerco linderero Nor-Occidental, colindando con el Reparto La Fuente y finaliza al Oriente, con su esquina Nor-Occidental, a 50 varas al Sur, de su terminal de Ruta de Buses, la que dobla en esquina de la Pulpería "La Cartuja"; por el lado Sur, está limitado por el pasaje central que divide este Reparto, que comienza, con el empalme de su linderero Occidental, que colinda con el Reparto La Fuente y donde pasa la vía del Electroduto, llega hacia el Oriente, a empalmar con la Avenida más al Este, y Ruta de los Buses, que siguiendo una cuadra hacia arriba, empalma con el siguiente pasaje llamado El Fortín, que doblando sobre él hacia el Oriente, llega a empalmar con el cerco linderero Oriental de este Reparto; por el lado Este, está limitado por el cerco linderero Oriental de este Reparto, que comienza con su esquina Nor-Oriental, que queda a 50 varas abajo de la Calle Occidental, de este Reparto, Ruta de Buses y a una cuadra al Este, de la esquina de la Pulpería "La Cartuja" y llega a finalizar hacia el Sur, con el segundo Callejón donde se divide el centro de este Reparto; por el lado Oeste, está limitado por el cerco linderero a este Reparto, que colinda con el Reparto de La Fuente y que comienza desde su esquina Nor-Occidental y finaliza al Sur, para empalmar con el pasaje central que divide este Reparto.

Cantón N° 173.—(Reparto Schick, 2da. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco linderero Norte de este Reparto, que comenzando con el empalme del camino a Esquipulas, cerco límite Sur, del Reparto Schick, 1ra. Etapa, llega a empalmar con el otro cerco y esquina linderero Sur-Oriental del Reparto Schick 1ra. Etapa, para continuar siempre este cerco linderero Norte y se llega a empalmar con el cerco límite que divide al Barrio, General José Somoza (Open N° 1); por el lado Sur, está limitado por la Calle que pasa al centro de este Reparto, que comienza con el empalme del Camino a Esquipulas, pasa hacia el Orien-

te, a 50 varas por la Pulpería Yucatán, que siguiendo sobre la Calle Central hacia el Oriente, llega a empalmar con la Avenida a 150 varas al Sur, del cerco límite y linderero del Barrio General José Somoza (Open N° 1); por el lado Este, está limitado por un pedazo de la Avenida Las Peñitas, que comienza con el cerco linderero Norte, de este Reparto y límite Sur-Occidental del Reparto General José Somoza (Open N° 1), llega a finalizar al Sur, con el empalme de la Calle Central que divide este Reparto; por el lado Oeste, está limitado por el Camino a Esquipulas, que comienza con el cerco linderero Occidental que colinda con el Reparto Schick 1ra. Etapa, llega a finalizar al Sur, con el empalme de la prolongación del Callejón N° 2, que pasa a 50 varas al Occidente, de la Pulpería Yucatán y que divide este Reparto.

Cantón N° 174.—(Reparto Schick 2da. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte y Nor-Oeste, a la vez, está limitado por el Callejón N° 2, que divide este Reparto, que comienza con el empalme del Camino de Esquipulas, va hacia el Oriente y pasa a 50 varas abajo de la Pulpería Yucatán y llega a empalmar por la Calle Central que divide este Reparto, para seguir sobre ésta hacia el Oriente y empalmar con la Avenida más al Sur de este Reparto y que siguiendo sobre éste hacia el Norte, a 50 varas, empalma con el cerco linderero Norte, de este Reparto y que siguiendo hacia el Oriente, llega a finalizar en el cerco y esquina límite donde colinda con el Barrio General José Somoza (Open N° 1) y Reparto Schick 4ta. Etapa; por el lado Sur, está limitado por el cerco linderero Sur, de este Reparto, que comenzando con el empalme del Camino de Esquipulas, llega a finalizar hacia el Oriente, con el cerco límite esquina Sur-Oriental de este Reparto, que colinda con el Reparto Schick 4ta. Etapa; por el lado Este, está limitado por el cerco límite de este Reparto, que colinda al Oriente, con el Reparto Schick 4ta. Etapa, que comenzando con su empalme del cerco linderero Sur de este Reparto, pasa hacia el Norte, a empalmar con el cerco linderero y esquina más Este, de este Reparto donde colinda con el Barrio General José Somoza (Open N° 1) y del Reparto Schick 4ta. Etapa.

Cantón N° 175.—(Reparto Schick 3ra. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco linderero Norte, de este Reparto, que comienza con el empalme de la Avenida que pasa al Centro de este Reparto, llega a finalizar al Oriente, con el empalme del cerco, doblando hacia el Norte, va paralelo a la Avenida de los Buses y finaliza en la esquina más Norte, de este Reparto; por el lado Sur, está limitado por el cerco linderero Sur, de este Reparto, que comenzando con el empalme de la Avenida que divide al Centro de este Reparto llega a finalizar al Oriente, con el empalme del

cercos linderos Occidental del Barrio General José Somoza (Open N° 2); por el lado Este, está limitado por el lindero Oriente, de este Reparto, que comienza con el empalme del cerco lindero y esquina Nor-Occidental del Barrio General José Somoza (Open N° 2) y finaliza al Sur, con el cerco lindero límite y esquina Sur-Occidental del Barrio General José Somoza (Open N° 2); por el lado Oeste, está limitado por la Avenida que pasa al Centro de este Reparto, que comienza con el empalme del cerco lindero Norte, de este Reparto, y finaliza al Sur, con el cerco lindero Sur, de este Reparto y que pasa al Oriente, de la Escuela "María Teresa de Jesús".

Cantón N° 176.—(Reparto Schick 3ra. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco lindero Norte de este Reparto, que comienza con el empalme del Camino de Esquipulas y finaliza al Oriente, con intersección de la Avenida Central, que pasa al Oriente de la Escuela María Teresa de Jesús; por el lado Sur, está limitado por el Camino lindero Sur de este Reparto, que comienza con el empalme del Camino a Esquipulas y finaliza al Oriente, con el empalme de la Avenida que pasa al Centro de este Reparto y al Oriente de la Escuela María Teresa de Jesús; por el lado Este, está limitado por la Avenida que pasa al Centro de este Reparto, que comienza con el empalme del cerco lindero Norte de este Reparto y finaliza al Sur, con el empalme del cerco lindero más Sur, de este mismo, que a su vez pasa al Oriente de la Escuela María Teresa de Jesús; por el lado Oeste, está limitado por el Camino a Esquipulas, que comienza con el empalme del cerco lindero Norte y esquina Nor-Occidental de este Reparto y finaliza al Sur, con el empalme del cerco lindero Sur y esquina Sur-Occidental de este mismo.

Cantón N° 177.—(Reparto Schick 4ta. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del cerco lindero de ese lado, el que comienza con el empalme del cerco lindero Oriental del Reparto Schick 2da. Etapa y finaliza al Oriente a 300 varas más o menos con el empalme de la Calle Central que divide este Reparto; por el lado Sur, está limitado por el cerco lindero de este Reparto, el que comienza con el cerco lindero Oriental del Reparto Schick 2da. Etapa y finaliza al Oriente, con la Calle Central que divide este Reparto; por el lado Este, está limitado por la Calle Central que divide este Reparto, comprendido entre los cercos linderos Norte y el cerco lindero Sur de este mismo; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero Oriental del Reparto Schick 2da. Etapa, el que comienza con el empalme del cerco lindero Sur del General José R. Somoza (Open N° 2) y finaliza al Sur, en la esquina Sur-Occidental de este Reparto.

Cantón N° 178.—(Reparto Schick 4ta. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco lindero Sur, del General José R. Somoza (Open N° 1), el que comienza con el empalme de la Calle Central, que divide este Reparto y finaliza al Oriente, con el empalme al Camino Viejo a Masaya; por el lado Sur, está limitado por el cerco lindero de este Reparto el que comienza con el empalme de la Calle Central que divide este Reparto y finaliza al Oriente, con el empalme del Camino Viejo a Masaya; por el Este, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, comprendido entre los cercos lindero Norte y lindero Sur de este Reparto; por el lado Oeste, está limitado por la Calle Central que divide este Reparto, comprendido entre los cercos linderos Norte y el cerco lindero Sur de Este mismo.

Cantón N° 179.—(Reparto Schick 4ta. Etapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco lindero Sur de este Reparto, el que comienza con el empalme del cerco lindero y esquina Sur-Oriental del Reparto Schick 2da. Etapa y finaliza al Oriente, con el empalme al Camino Viejo a Masaya; por el lado Sur, está limitado por el cerco lindero Norte, del Barrio Solórzano y General José R. Somoza (Open N° 2), el que comienza con el empalme Camino Viejo a Masaya y finaliza al Occidente, con las vecindades próximas a este Barrio; por el lado Este, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, comprendido entre el cerco lindero Sur, de este Reparto y el cerco lindero Norte del General José R. Somoza (Open N° 2); por el lado Oeste, está limitado por las vecindades más próximas a este Barrio, comprendido entre el cerco lindero Sur, de este Reparto y el cerco lindero Norte del Barrio Solórzano.

Cantón N° 180.—(Barrio José Somoza) (Open N° 1). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Oeste, está limitado por el cerco lindero de este mismo, comprendido entre la esquina Nor-Occidental de este Reparto y con la intersección del Camino Viejo a Masaya; por el lado Sur, está limitado por el cerco lindero de este mismo, el que comienza desde la esquina Sur-Occidental del Reparto y finaliza al Oriente, a 300 varas más o menos en la parte media Sur de la Plaza; por el lado Este, está limitado por la Calle que pasa al Centro de este Reparto y comenzando desde la intersección del Camino Viejo a Masaya, sigue hacia el Sur y llega a la esquina Nor-Oriental de la Plaza y siguiendo a una cuadra abajo de este misma, toma dirección Sur, al Centro de la Plaza, hasta empalmar con el cerco lindero; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero de este mismo y comprendido dentro de la esquina Nor-Occidental y la esquina Sur-Occidental de este mismo.

Cantón N° 181.—(Barrio José Somoza) (Open N° 1). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Este, está limitado por una parte al Camino Viejo a Masaya, comprendido dentro de la esquina Nor-Oriental y la esquina Sur-Oriental de este Reparto; por el lado Sur, está limitado por el cerco lindero Norte del Reparto Schick 4ta. Etapa, el que comienza con el empalme al Camino Viejo a Masaya y finaliza al Occidente, más o menos a 300 varas abajo de la parte media Sur de la Plaza; por el lado Oeste, está limitado por la Calle que pasa al Centro de este Reparto y comenzando desde la intersección del Camino Viejo a Masaya, se sigue hacia el Sur y llega a la esquina Nor-Oriental de la Plaza y siguiendo una cuadra abajo, al Norte de esta misma, toma dirección Sur, al Centro de la Plaza, hasta empalmar con el cerco lindero.

Cantón N° 182.—(Barrio José Somoza) (Open N° 2). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco lindero de este Reparto, el que comienza con el empalme al Camino Viejo a Masaya y finaliza al Oeste, en la esquina Nor-Occidental de este mismo; por el lado Sur, está limitado por el Callejón que pasa al Centro de la Plaza dividiendo este Barrio, que comienza en el empalme del Camino Viejo a Masaya y finaliza al Oeste, con el empalme del cerco lindero de este mismo; por el lado Este, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, el que comienza de la esquina Nor-Oriental de este Reparto y finaliza al Sur, más o menos a 300 varas con el empalme del Callejón, que divide este Reparto; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero de este mismo, el que comienza desde la esquina Nor-Occidental de este Reparto y finaliza al Sur, más o menos a 300 varas y esquina Nor-Oriental del Reparto Schick 3ra. Etapa.

Cantón N° 183.—(Barrio José Somoza) (Open N° 2). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la Calle que divide este Reparto y que pasa al Centro de la Plaza, comenzando con el empalme del Camino Viejo a Masaya y finaliza al Occidente, con el empalme del cerco lindero y esquina Nor-Oriental del Reparto Schick 3ra. Etapa; por el lado Sur, está limitado por las vecindades próximas a este Barrio, comprendidas entre el Camino Viejo a Masaya y el cerco lindero Oriental del Reparto Schick 3ra. Etapa; por el lado Este, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, el que comienza en el Callejón que divide este Barrio y finaliza al Sur, con las vecindades próximas a este mismo; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero Oriental, del Reparto Schick 3ra. Etapa, comprendido entre este lindero y el Camino Viejo a Masaya.

Cantón N° 184.—(Colonia 14 de Septiembre). Está comprendido dentro de los si-

guientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por parte del Camino que va a Sabana Grande, comprendido entre la Pista Sub-Urbana y la Avenida y limita Oriental de esta Colonia; por el lado Sur, está limitado por el 5° Callejón de esta Colonia y comprendido entre la Calle de tope al Campo Deportivo de esta Colonia y la Avenida y y límite Oriental de la misma Colonia; por el lado Este, está limitado por una parte de la Avenida y límite Oriental de esta Colonia, la que comienza con el cerco lindero Norte de esta Colonia y Camino a Sabana Grande y finaliza al Sur, con el empalme del 5° Callejón del Barrio; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Pista Sub-Urbana, la que comienza con la intersección del Camino a Sabana Grande y llega a empalmar con la Calle de entrada a los Campos Deportivos de esta Colonia y con el 5° Callejón; están comprendidos dentro de esta demarcación, todos los residentes en los Grupos con la letra B-95 hasta la B-177; los Grupos "C", con la letra C-128, C-231.

Cantón N° 185.—(Colonia 14 de Septiembre). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Pista Sub-Urbana, la que comienza con la intersección de la 47 Avenida y límite Occidental de esta Colonia y llega a empalmar al Oriente, con la Calle de entrada a los Campos Deportivos y siguiendo sobre ésta, se empalma con el 5° Callejón del Barrio y continuando sobre éste, hasta empalmar con la Avenida del límite Oriental de esta Colonia; por el lado Sur, está limitado completamente por la Calle Central de esta Colonia, la que pasa al Costado Norte de la Escuela y que comienza con el empalme del cerco lindero Occidental de esta misma y finaliza al Oriente, con el empalme de la Avenida y límite Oriental de esta Colonia; por el lado Este, está limitado por una parte de la Avenida límite Oriental de esta Colonia, la que comienza con el empalme del 5° Callejón y finaliza al Sur, con el empalme de la Calle Central que divide esta Colonia; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero Occidental de esta Colonia, el que comienza desde el empalme de la Pista Sub-Urbana y finaliza al Sur, con el empalme de la Calle Central de esta Colonia, está comprendido dentro de esta demarcación los Residentes de las viviendas de los Grupos de las letras "A", "I", hasta la A-51 y de la B-52 hasta la B-94; de la D-232 hasta la D-303 y de la E-304 hasta la E-384; de la F-433 hasta la F-453 y de la I-628 hasta la I-663.

Cantón N° 186.—(Colonia 14 de Septiembre). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Calle Central que limita este Reparto, que comienza con el empalme de la prolongación de la 46 Av. S. E., en esquina Sur-Oriental de la Colonia Nicaragua y finaliza al Oriente, con el empalme del Callejón Oriental de la Escuela y en su

esquina Nor-Oriental; por el lado Sur, está limitado por la prolongación de la Calle más al Sur de este Reparto, que comienza con el empalme en su prolongación más al Occidente del cerco límite que queda a 200 varas al Sur del Camino Viejo a Masaya y finaliza al Oriente, con el Callejón Central que une a la Escuela, con el área del Parque Sur, en su esquina Sur-Oriental por el lado Este, está limitado por el andén Central que divide esta Colonia, comenzando con el empalme de la Calle Central en la esquina Nor-Oriental de la Escuela y finaliza al Sur, con el empalme de la Calle más Sur, en la esquina Sur-Oriental del Parque; por el lado Oeste, está limitado por la prolongación de la 48 Av. S. E., que comienza con el empalme de la Calle Central que divide este Reparto y finaliza al Sur, con el empalme de la prolongación de la Calle Sur de este Reparto, aproximadamente a 200 metros al Norte del Camino Viejo a Masaya; están comprendidos dentro de esta demarcación, todas las viviendas del Sector Occidental adyacentes a esta Colonia y toda las viviendas de la letra G-454 hasta la G-563 y la viviendas de la letra O-959 hasta la O-984.

Cantón N° 187.—(Colonia 14 de Septiembre). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la otra parte de la Calle Central que limita este Reparto, que comienza con el andén Central en la esquina Nor-Oriental de la Escuela y finaliza al Oriente, en su prolongación en terrenos adyacentes; por el lado Sur, está limitado por la otra parte de la Calle más Sur del Reparto, que comienza en la esquina Sur-Oriental del Parque Sur y finaliza al Oriente, en su prolongación y bordeando el Parque en pedazo de linderos de este Reparto y llega al Oriente, sobre terreno adyacentes; por el lado Este, está limitado por todos los terrenos adyacentes al Oriente de esta Colonia, comprendido entre la prolongación de la Calle Central de esta Colonia y la prolongación de la Calle más Sur de esta misma; por el lado Oeste, está limitado por el andén Central que divide esta Colonia, comenzando con el empalme de la Calle Central en la esquina Nor-Oriental de la Escuela y finaliza al Sur, con el empalme de la Calle más Sur en la esquina Sur-Oriental del Parque; están comprendidas todas las viviendas de la letra H-564 hasta la letra H-627; todas las viviendas de la letra I-664 hasta la I-694; la letra N-927 hasta la N-958.

Cantón N° 188.—(Colonia 14 de Septiembre). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el lado más Sur, que divide esta Colonia, comprendido entre el cerco linderos Occidental y la Avenida límite Oriental de esta Colonia; por el lado Sur, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, comprendido entre la esquina y cerco linderos Occidental de esta Colonia y la esquina Nor-Occidental de las viviendas Pro-

yecto Piloto; por el lado Este, está limitado por la prolongación de la Avenida Oriental de esta Colonia, la que comienza desde la esquina Nor-Occidental del Proyecto Piloto, con empalme del Camino Viejo a Masaya y finaliza en la esquina del cerco linderos Nor-Oriental de la Colonia; por el lado Oeste, está limitado por el cerco linderos Occidental de esta Colonia, la que está comprendida desde el Camino Viejo a Masaya y el empalme de la prolongación de la Calle más Sur de esta Colonia.

Cantón N° 189.—(Colonia 14 de Septiembre) Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco linderos Norte de esta Colonia, el que comienza con empalme de la Avenida y cerco linderos Oriental y finaliza al Oriente, con la esquina Nor-Oriental y media a esta Colonia, próxima a la letra "M"; por el lado Sur, está limitado por el linderos Sur, de las viviendas del Proyecto Piloto, comprendido entre la esquina más Occidental de este mismo y la esquina Sur-Oriental; por el lado Este, está limitado por el cerco linderos Oriental, el que comienza desde la esquina Sur-Este, de las viviendas del Proyecto Piloto y va empalmar con el cerco linderos y esquina Nor-Este, de esta Colonia, próxima a la letra "M"; por el lado Oeste, está limitado por una parte del cerco linderos Occidental de las viviendas Proyecto Piloto, el que comienza en la esquina Sur-Occidental del mismo y llega hacia el Norte a empalmar con la Avenida más Oriental (Ruta de Buses) y llega a finalizar a la esquina de intersección con la Calle más Sur y los cercos linderos Nor-Oriental de esta misma Colonia.

Cantón N° 190.—(Colonia 14 de Septiembre). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del Camino Viejo a Sabana Grande, comprendido entre el cerco linderos Oeste y el cerco linderos Oriental del Barrio Santa Emilia; por el lado Sur, está limitado por el cerco linderos de la Colonia 14 de Septiembre y linderos Sur del Barrio Santa Emilia y comprendido entre el cerco linderos Occidental y el cerco linderos Oriental del Barrio Santa Emilia; por el lado Este, está limitado por el cerco linderos Oriental del Barrio Santa Emilia, el que comienza con el empalme del Camino Viejo a Sabana Grande y finaliza al Sur, con el cerco linderos de esta Colonia; por el lado Oeste, está limitado por todo el cerco linderos Occidental del Barrio Santa Emilia el que comienza con el empalme del Camino a Sabana Grande y finaliza al Sur, con el empalme del cerco linderos en esquina Nor-Oriental de esta Colonia.

Cantón N° 191.—(Barrio Santa Bárbara). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la Pista al Cementerio Oriental, que comienza con intersección del Cauce Oriental y finaliza al Oriente, con el empalme de

la 41 Av. S. E. y entrada al Cementerio Oriental; por el lado Sur, está limitado por 14 Calle S. E., prolongada, que comienza con el empalme del cerco lindero Oriental del Reparto María Auxiliadora y finaliza al Oriente, con intersección de la 41 Av. S. E., a 50 varas al Sur, de la esquina Sur-Occidental del Cementerio; por el lado Este, está limitado por la 41 Av. S. E., que comienza con el empalme de la Pista al Cementerio Oriental, a su entrada Principal y finaliza al Sur, con intersección de la 14 Calle Proyectada a 50 varas al Sur de la esquina del muro Sur-Occidental del Cementerio; por el lado Oeste, está limitado por todo el lindero Oriental del Reparto María Auxiliadora, que comienza con intersección del Cauce Oriental y Puente de Concreto en la Pista del Cementerio Oriental y finaliza al Sur, con el empalme de la 14 Calle S. E., prolongada.

Cantón N° 192.—(Barrio Santa Bárbara). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la parte de la 14 Calle S. E., prolongada que comienza con el empalme del cerco lindero Oriental del Reparto María Auxiliadora y finaliza al Oriente, con intersección de la 41 Av. S. E.; por el lado Sur, está limitado por el Camino a Sabana Grande que comenzando con el empalme de la esquina del cerco Sur y lindero del Reparto María Auxiliadora, finaliza al Oriente con el empalme de la 41 Av. S. E.; por el lado Este, está limitado por una parte de la 41 Avenida, que comienza con intersección de la 14 Calle S. E.; prolongada a 50 varas al Sur del muro del Cementerio Oriental y finaliza al Sur, con su empalme del Camino a Sabana Grande; por el lado Oeste, está limitado por la otra parte del cerco lindero Oriental del Reparto María Auxiliadora, que comienza con el empalme de la 14 Calle S. E., prolongada y finaliza al Sur, con el empalme del Camino a Sabana Grande.

Cantón N° 193.—(Barrio Santa Bárbara). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el Camino Solo y lindero Sur del Cementerio Oriental, que comienza con intersección de la 41 Av. S. E. y esquina Sur-Occidental del Cementerio y finaliza al Oriente, con el empalme de la 44 Av. S. E., prolongada; por el lado Sur, está limitado por la Calle 16 el lado Este, está limitado por la 44 Av. S. E., prolongada, que comienza con el empalme del Camino Solo y muro Sur del Cementerio Oriental y finaliza al Sur, con intersección de la 16 Calle S. E.; por el lado Oeste, está limitado por la 41 Av. S. E., que comienza con intersección del Camino Solo, en esquina Sur-Occidental del Cementerio y finaliza al Sur, con intersección de la 16 Calle S. E., que queda a 150 varas al Norte, en Camino a Sabana Grande.

Cantón N° 194.—(Barrio Santa Bárbara). Está comprendido dentro de los siguientes

linderos: Por el lado Norte, está limitado por el Camino Solo, y lindero del Cementerio Oriental y lindero Sur, del Reparto Bello Horizonte, que comienza con el empalme de la 44 Av. S. E., prolongada y finaliza al Oriente, con terrenos adyacentes límite Occidental de América N° 1; por el lado Sur, está limitado por la 16 Calle S. E., que comienza con intersección de la 44 Av. S. E., pasa al Norte de la Iglesia San Rafael y llega a finalizar al Oriente, con terrenos adyacentes límite Occidental de América N° 1; por el lado Este, está limitado por todos los terrenos adyacentes, comprendidos entre el Camino Solo y en la prolongación al Oriente de la 16 Calle S. E., a una distancia media del Camino Las América N° 1; por el lado Oeste, está limitado por 44 Av. S. E., que comienza con el empalme del Camino Solo y a 50 varas abajo de la esquina Sur-Oriental del Cementerio, para finalizar al Sur, con intersección de la 16 Calle S. E.

Cantón N° 195.—(Barrio Santa Bárbara). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la 16 Calle S. E., prolongada, que comienza con intersección de la 41 Av. S. E., a 250 varas al Norte del Camino a Sabana Grande y finaliza al Oriente, con intersección de la 45 Av. S. E., prolongada; por el lado Sur, está limitado por el Camino a Sabana Grande, que comienza con el empalme de la 41 Av. S. E. y finaliza al Oriente, con el empalme de la 45 Av. S. E., a 200 varas abajo de la esquina Nor-Oriental de la Colonia Nicarao; por el lado Este, está limitado por la 45 Av. S. E., que comienza con intersección de la 16 Calle S. E. y finaliza al Sur, con el empalme del Camino a Sabana Grande, que queda a 200 varas al Occidente de la esquina Nor-Oriental de la Colonia Nicarao; por el lado Oeste, está limitado por la 41 Av. S. E., que comienza con el empalme de Camino Viejo a Sabana Grande y finaliza al Norte, a 150 varas con intersección de la 16 Calle S. E., prolongada.

Cantón N° 196.—(Barrio Santa Bárbara). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la 16 Calle S. E., prolongada, que comienza con intersección de la 45 Av. S. E. y finaliza al Oriente, en su prolongación en los terrenos adyacentes medio a las Américas N° 1; por el lado Sur, está limitado por el Camino a Sabana Grande, que comienza con el empalme de la 45 Av. S. E. y 200 metros abajo de la esquina Nor-Oriental de la Colonia Nicarao y finaliza al Oriente, en su prolongación sobre terrenos adyacentes; por el lado Este, está limitado por todos los terrenos adyacentes, comprendidos entre la prolongación de la 16 Calle S. E., parte media del Camino Solo y Camino a Sabana Grande lindero Occidental, de América N° 1; por el lado Oeste, está limitado por la 45 Av. S. E., que comienza con intersección de la 16 Calle S. E., prolongada y finaliza

al Sur con el empalme del Camino a Sabana Grande, a 200 varas al Occidente de la esquina Nor-Oriental de la Colonia Nicarao.

Cantón N° 197.—(Santa Bárbara) (Prolongación Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del Camino Viejo a Sabana Grande, que comienza con la intersección de la 46 Av. S. E. y esquina Nor-Oriental de la Colonia Nicarao y finaliza al Oriente, con la intersección de la Pista Sub-Urbana y esquina Nor-Occidental de la Colonia 14 de Septiembre; por el lado Sur, está limitado por una parte del Camino Viejo a Masaya, comprendido entre el cerco lindero Occidental y el cerco lindero Oriental de este Barrio; por el lado Este, está limitado por el cerco lindero Occidental, de la Colonia 14 de Septiembre, que comenzando con la intersección del Camino Viejo a Sabana Grande, como parte de la Pista Sub-Urbana, llega a empalmar con la Calle y Ruta de Buses que limita al Oriente de este Barrio y siguiendo hacia el Sur, sobre esta Avenida llega a empalmar con el Camino Viejo a Masaya; por el lado Oeste, está limitado por todo el cerco lindero Occidental de este Barrio, el que comienza con la intersección del Camino Viejo a Sabana Grande y finaliza al Sur, pasando por la Calle límite Oriental de la Colonia Nicarao y llega a empalmar con el Camino Viejo a Masaya.

Cantón N° 198.—(Colonia Salvadorita). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el Callejón que divide con la Colonia Maestro Gabriel, comprendido dentro de la 41 Av. S. E. y el cerco lindero y Cauce Oriental de esta Colonia; por el lado Sur, está limitado por el cerco lindero de esta Colonia y comprendido entre la 41 Avenida y el cerco lindero Oriental y Cauce de esta Colonia; por el lado Este, está limitado por el cerco lindero y cauce Oriental de esta Colonia, comprendido entre la Calle Central que limita con la Colonia Maestro Gabriel y el muro del Cementerio Oriental; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la 41 Av. S. E., comprendido entre la intersección de la Calle Central, que divide con la Colonia Maestro Gabriel y el muro Sur del Cementerio Oriental.

Cantón N° 199.—(Barrio del Edén). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la 7ma. Calle y límite de este Reparto, comprendido entre la 41 Av. S. E. y la Avenida Central que divide este Reparto; por el lado Sur, está limitado por una parte de la 11 Calle y comprendido entre la 41 Avenida y el empalme de la Avenida Central que divide este Reparto; por el lado Este, está limitado por una parte de la 41 Avenida, la que comienza con la esquina intersección del Callejón Central que divide la Colonia Salvadorita, con la Maestro Ga-

brriel y finaliza al Sur, con el empalme de la 11 Calle S. E. y tope del Cementerio Oriental; por el lado Oeste, está limitado por toda la Avenida Central que divide este Reparto, el que comienza con la intersección de la 11 Calle S. E. y finaliza al Norte, con el empalme de la 7ma. Calle.

Cantón N° 200.—(Barrio del Edén). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la 7ma. Calle S. E., comprendido entre la Pista de enlace y el empalme con la Avenida Central de este Reparto; por el lado Sur, está limitado por una parte de la 11 Calle S. E., comprendido entre la intersección de la Pista de enlace (Puente del Edén) y el empalme con la Avenida Central, que divide este Reparto; por el lado Este, está limitado con la Avenida Central que divide este Reparto, el que comienza con el empalme de la 7ma. Calle S. E. y finaliza al Sur, con el empalme de la 11 Calle S. E.; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Pista de enlace, la que comienza con la intersección de la 11 Calle, S. E. Puente del Edén) y finaliza al Norte, con el empalme de la 7ma. Calle, S. E.

Cantón N° 201.—(Colonia Maestro Gabriel). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Pista Larreynaga y lindero Norte, de esta Colonia, comprendido entre la intersección de la 41 Avenida y cerco lindero y Cauce Oriental de este Reparto; por el lado Sur, está limitado por el Callejón Central, que divide con la Colonia Salvadorita, comprendido entre la 41 Avenida y el cerco lindero y Cauce Oriental de esta Colonia; por el lado Este, está limitado por el cerco lindero y Cauce Oriental de esta Colonia, comprendido entre la Pista Larreynaga y el empalme con el Callejón Central, que divide esta Colonia con la Salvadorita; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la 41 Av. S. E., la que comienza con intersección de la Pista Larreynaga y finaliza al Sur, con la intersección del Callejón Central que divide esta Colonia con la Salvadorita.

Cantón N° 202.—(Colonia Maestro Gabriel). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Pista Larreynaga, comprendido entre la 40 y 41 Avenida; por el lado Sur, está limitado por una parte de la 7ma. Calle S. E. comprendido, entre la prolongación de la 40 y 41 Avenida S. E., por el lado Este, está limitado por una parte de la 41 Avenida, la que comienza con la intersección de la Pista Larreynaga y finaliza al Sur, con la intersección de la 7ma. Calle S. E., que divide esta Colonia con el Reparto El Edén; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero Occidental y prolongación de la 40 Avenida, la que comienza con la intersección de la Pista Larreynaga y finaliza al Sur, con el empalme de la 7ma. Calle S. E.

Cantón N° 203.—(Colonia Maestro Gabriel). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Pista Larreynaga, la que comienza con la intersección de la Pista de enlace y finaliza al Oriente, con la intersección de la 40 Av. S. E.; por el lado Sur, está limitado por la 7ma. Calle S. E. y límite de esta Colonia con el Reparto El Edén, la que comienza con la intersección de la Pista de enlace y llega a empalmar al Oriente, con la prolongación de la 40 Avenida y cerco lindero Oriental de esta Colonia; por el lado Este, está limitado por la prolongación de la 40 Avenida y cerco lindero Occidental de la Colonia Maestro Gabriel, la que comienza con la intersección de la Pista Larreynaga y finaliza al Sur, con la intersección de la 7ma. Calle S. E. y límite en esquina Sur-Occidental de la Colo-

(Continuará)

## ALMANICA

### AVISO DE SUBASTA

Reg. No. 4313 — R/F 661071 — Valor ₡ 60.00  
Almacenadora Nicaragüense, S. A., (ALMANICA), avisa que a las once de la mañana del viernes 24 de Junio del corriente año, en sus oficinas situadas en el Km. 6½ Carretera Norte en esta ciudad, se sacarán a Subasta Pública las mercaderías depositadas por la firma "LE MIEUX, S. A.", mediante Certificados de Depósito y Bonos de Prenda Nos. 222, 223 y 247 y que comprenden lo siguiente: Lote No. 1: 204 rollos de tela Denim Azul, valor ₡ 293,082.16; Lote No. 2: 106 rollos de tela Gabardina Poliéster, valor ₡ 121,234.50; Lote No. 3: 250 rollos de tela Denim Azul, valor ₡ 232,750.00 ALMANICA es la ejecutante y el valor señalado servirá de base de postura.

Managua, D. N., 17 de Junio de 1977.  
Almacenadora Nicaragüense, S. A.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 4351 — R/F 663110 — Valor ₡ 432.00  
Diez mañana, veintiocho Junio, corriente año, subastaránse siguientes propiedades: a) Finca rústica ubicada Comarca San Antonio y Quisaura, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco, ochocientas manzanas, según título, extensión Real, novecientas manzanas. Linderos; Oriente: Camino Real que conduce a Quisaura y que va de Camoapa; Poniente: Hacienda de Santos Jarquín; Norte: Hacienda de Eulogio y Gaspar Marin; y Sur: propiedad de los Sucesores de Vicente Marin. Esta propiedad está formada por la fusión de tres fincas e inscrita con el No. 8,305, Asiento Primero, Folio 33, Tomo ochenta y ocho, Sección de Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público de Boaco; (b) finca rústica jurisdicción Camoapa, Comarca Caña Brava, extensión superficial cuatrocientas cuarenta manzanas y cuatro mil varas cuadradas según Título, extensión real, un mil manzanas. Linderos; Norte: finca de Isaac Robleto, hoy, antes de Francisca Alvarez; Sur: finca de Daniel María Aráuz; Oriente: Teodoro Oliva y Fontente: las de Jorge Smith e Isaac Robleto. Inscrita bajo No. 2 667, Asiento Segundo, Folio uno y dos, Tomo Veintiocho, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades

Registro Público de Boaco; (c) finca rústica, sita Comarca Pueblo Nuevo, jurisdicción Sapoá, Departamento Rivas, extensión superficial ochocientas manzanas más o menos. Linderos; Norte: Hacienda Santa Ana, de Roberto Arana Arceyut; Sur: frontera con Costa Rica; Oriente: Hacienda Santa María y Occidente: Hacienda El Naranjo. Inscrita bajo No. 2,452, Asiento dieciséis, Folios 33 y 49, Tomo ciento cincuenta y cinco, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público de Rivas; (d) finca rústica, sita Comarca San Antonio, jurisdicción de Camoapa, Departamento Boaco, trescientas manzanas, según Título, extensión real, trescientas cincuenta manzanas. Linderos; Oriente, Valentin Hernández; Poniente; Zenón Flores Miranda; Norte: Santos Jarquín; y Sur: Galo Aráuz. Inscrita bajo No. 5,086, Asiento Segundo, Folio sesenta y sesenta y uno, Tomo cincuenta y cinco, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público de Boaco.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria (FIA).

Ejecutado: José Gaspar Marin Murillo.

Base de la Subasta: Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuarto Mil Ochocientos Setenta y Dos Córdoba con Once Centavos (₡1,554,872.11).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, quince de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 4353 — R/F 652281 — Valor ₡ 90.00  
Cuatro tarde, treinta corrientes, local, Juzgado, subastaránse rústica, diez manzanas con mejoras, sita El Vijagüe, esta jurisdicción, lindante; Oriente y Sur: Guadalupe Araúz Rivera; Norte: Gregorio Barrera y otro; y Oriente: Francisco Suárez.

Ease: Mil.

Ejecuta: José Antonio González Blandón a Jesús González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, Junio siete, setentisiete. — Lineado — treinta corrientes — Vale. — O. Rizo, Srio.

3 1

Reg. No. 4321 — R/F 652271 — Valor ₡ 30.00  
Dos tarde, veinticuatro Junio corriente, remataránse cien manzanas Wanawana, Paigas, Matagalpa; Norte: Donoso Alonso; Sur: José Ramón Castellón; Oriente: Mercedes Hernández; Occidente: Donoso Alonso.

Ejecuta: Donoso Alonso Sotelo, a Hipólito Díaz Chavarría.

Oyense posturas: Base ₡ 2,000.00.

Juzgado Local Civil Matagalpa, cuatro de Junio, novecientos setentisiete. — V. González C., Juez. — O. Rizo, Srio.

Es conforme. Matagalpa, cuatro de Junio de mil novecientos setentisiete. — V. González, Juez.

1

Reg. No. 4195 — R/F 662563 — Valor ₡ 135.00  
Diez mañana, treinta Junio corriente, local, este Juzgado, subastaránse finca urbana, situada en esta ciudad, Barrio Santa Bárbara, con los linderos; Norte: calle en medio; Sur: lote prometido vender a la señora Elisa Blandón; Oriente: resto del bloque o manzana número dieciséis; inscrita bajo Número 34267, Asiento So., Tomo 467, Registro Público, Managua.

Base: Cuarenta y siete mil córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Crédito Automotriz S. A., contra Petrona González de Rodríguez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua,

ocho Junio, mil novecientos setentisiete. — Entre-líneas: corriente. Vale. Testado: próximo. No vale. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 4352 — R/F 663195 — Valor ₡ 180.00

La Sra. Marcia García de González, se ha presentado a este Juzgado, solicitando se le extienda Título Supletorio, un lote terreno de ciento setenta y cuatro manzanas extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Pablo Espinoza; Sur: bienes Inversiones, S. A.; Este: Lorenzo Herrera, Segundo Godínez, y Gonzalo López, y Oeste: Gustavo Guillén y Eugenio Romero, ubicada en la margen derecha del Río Escondido, este Departamento.

Quien se crea con mejor derecho que la solicitante, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete. — M. A. Montalván E., Srio.

Es conforme con su Original, Bluefields, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Montalván E., Srio — Lineado — un lote terreno — Vale. — M. A. Montalván E., Srio.

3 1

Reg. No. 3654 — R/F 418880 — Valor ₡ 45.00

Silvia Alfaro Dávila, solicita Supletorio urbano; Este, calle enmedio Dr. Mario García Pinell; Oeste, Zoilo Gámez; Norte, Teodoro Castillo; y Sur, Luis Pineda Cerda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Porfirio Castillo Arostegui, Secretario.

3 3

Reg. No. 3590 — R/F 565757 — Valor ₡ 45.00

Manuel Jiménez, solicita Título, urbano, Cárdenas; Norte, Calle; Sur, Adolfo Vásquez; Oriente, Adolfo Vásquez; Poniente, Thelma López.

Opónganse:

Juzgado Local, Rivas, veintiuno Abril mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Rg. No. 3591 — R/F 576001 — Valor ₡ 90.00

Eulalio Estrada Báez, solicita Supletorio, predios rústicos, San Lucas, una manzana, un cuarto; Norte, Julio Estrada; Sur, Pedro Estrada, otro; Oriente, Pedro Estrada; Occidente, Jesús Martínez, otro. Dos manzanas; Norte, Pedro, Julio Estrada; Sur, Pedro Estrada, otra; Oriente, Catalina Vanegas, Occidente, José Estrada, otra.

Opóngnase.

Juzgado Local. — San Lucas, treinta Abril mil novecientos setentisiete. — Dominga Pérez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3592 — R/F 597558 — Valor ₡ 45.00

Isaac Rivas Madrigal, solicita título supletorio, Urbana, Nindiri; Oriente, Juan Membreño; Poniente, Gregorio Pavón; Norte, Manuel Ventura; Sur, Isaac Rivas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Mayo, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez.

3 3

Rg. No. 3593 — R/F 564845 — Valor ₡ 90.00

Juan José López Amaya, solicita supletorio rústico, finca El Consuelo, ubicada Los Volcanitos, Mozonte, Norte, Pantaleona Hernández, Manuel López; Sur, Felipe Nery Pastrana; Oriente, José de la Rosa Gómez Rivera; Occidente, Juan Pastrana, Santiago Larios, Calixto López, Marcos Gómez. De cincuenta manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal doce Mayo mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez.

3 3

Reg. No. 3672 — R/F 602183 — Valor ₡ 45.00

Dora Mojica de Dubois, pide Supletorio urbana Santa Teresa, linda: Oriente, Carlota de Leiva; Norte, calle pública Poniente, Sur, Sucesores José Ruperto Mojica.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Mayo catorce mil novecientos setentisiete. — C. Castrillo, Srio.

3 3

Reg. No. 3594 — R/F 616272 — Valor ₡ 90.00

Luisa Pérez Mayorga, solicita Título Supletorio, finca rústica, situada Valle Las Mayorgas jurisdicción Posoltega este departamento, terreno propio, cinco manzanas dos mil ciento cincuenta y nueve varas cuadradas, lindante; Norte, José María Sarria; Sur, Angélica Pérez; Oriente, camino en medio, Amalia Vargas; Poniente, José Pérez.

Interesado opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo dos mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Peg. No. 3595 — R/F 616924 — Valor ₡ 90.00

Alicia Miranda de Frixione, solicita Título Supletorio, propiedad situada Barrio Santa Ana, esta ciudad, mil setecientos cinco metros noventa centímetros cuadrados, lindando; Norte, Hilda Reyes; Sur, Alfonso Juárez; Oriente, Gloria Martínez; Occidente, Río Acome. Terreno propio.

Opónganse legalmente interesado.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete de Mayo de mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 3598 — R/F 593908 — Valor ₡ 45.00

Adilia Baca, Supletorio Urbano, Nagarote, doscientas trientidós varas: Oriente, Martín Salazar; Poniente, Juan Baca; Norte, calle, Valeriana Mena; Sur, Juan Blanco.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Mayo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3597 — R/F 593912 — Valor ₡ 45.00

Santiago Silva, Supletorio rústico, Chacraseca; dos manzanas cinco mil novecientas setenticuatro varas; Oriente, Eliseo Pineda; Poniente, Norte, Cecilia Poveda; Sur, Trinidad León.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Junio mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 2523 — R/F 591403 — Valor ₡ 45.00

María Valdivia, solicita Supletorio, ciento cincuenta manzanas, sitio Apasopo; Oriente, Juan Rodríguez; Poniente, Florencio Pérez; Norte, Gustavo Altamirano; Sur, Victor Moreno.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta Marzo mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 2524 — R/F 591402 — Valor ₡ 45.00

Máximo Pinell Talavera, solicita Supletorio, noventa manzanas, Guayucal; Norte, Isidro Siles; Sur, Francisco Siles; Oeste, Jacinto Pineda; Este, Aristo Rodríguez.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce Marzo mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 2526 — R/F 480762 — Valor \$ 90.00  
 Marcial Morales Cruz, solicita Supletorio de tres lotes, sitio El Rosario, esta jurisdicción; 1o. cinco manzanas; Norte, Camino Real; Sur, Este y Oeste, Pilar González; 2o. una manzana: Norte, Camino Real; Sur, camino Pasondo; Este, Elías Morales; Oeste, Lucindo Canales; 3o. diez manzanas; Norte, Sucesión Carrasco; Sur, Marcial Morales; Este, Simón Videá; Oeste, Nicolás Castellón.

Opónganse:

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, uno Abril mil novecientos setentisiete. — Alberto Midence, Juez Local.

3 3

Reg. No. 2685 — R/F 464839 — Valor \$ 45.00  
 Elsa Rivas, solicita Supletorio, rústica, Diría, lindante; Norte, Cleofás Rivas; Sur, Elena Ramírez; Oriente, Melania Zúniga; Poniente, Cleofás Rivas.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Marzo mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 3

Reg. No. 2683 — R/F 418682 — Valor \$ 90.00  
 María Quiroz Silva, Supletorio, urbano, lindante; Norte, Salvador Delgado; Sur, calle en medio, Luis Amado Aguilar y Fervulo Flores; Oriente, Mercedes Quintana y Santos Delgado y Poniente, Josefa Hernández y José María Fuentes.

Opóngase:

Juzgado Segundo Local para lo Civil. León, veintisiete de Enero mil novecientos setentisiete. — Efraín Altamirano Torres, Secretario.

3 3

Reg. No. 3596 — R/F 565706 — Valor \$ 45.00  
 Adolfo, unión María Teresa Arana, solicitan Supletorio Urbano, estos linderos, Norte, Carmen Carballo; Sur, Calle Pública; Oriente, David Luna; Poniente, Comunicaciones.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Belén, nueve Mayo mil novecientos setenta y siete. — Víctor Quintanilla, Secretario.

3 3

Reg. No. 3599 — R/F 593909 — Valor \$ 45.00  
 Rafael Pérez y otros, Supletorio León, seis mil seiscientos ochenticuatro varas; Oriente. Padres Escolapios; Poniente, Calle; Norte, Hermanos Cristianos; Sur, calle, gasolinera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Mayo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

Reg. No. 3600 — R/F 593911 — Valor \$ 45.00  
 Patricia Aguilar, Supletorio urbano Paz Centro, mil quinientas cuarenticuatro varas, Oriente, Julio Abarca; Poniente, Sergio Ortega; Norte, carretera Managua; Sur, Rufino Solís.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Mayo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

Reg. No. 3601 — R/F 593910 — Valor \$ 45.00  
 Octavio Castillo, Supletorio rústico, Paz Centro, ocho manzana, Oriente, camino Leonel Espinoza; Poniente, camino; Norte y Sur, camino, Octavio Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Mayo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

Reg. No. 3617 — R/F 601993 — Valor \$ 45.00

Luisa García Cruz solicita Supletorio urbana, esta ciudad, limita: Oriente, Carlos Román y otro; Poniente, calle; Norte, terreno municipal; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Abril veintiocho mil novecientos setentisiete. — J. C. Castrillo, Srío.

3 3

Reg. No. 3618 — R/F 593708 — Valor \$ 45.00

Daniel García Morán, Supletorio, San Jacinto, León. Oriente, Luis Morán; Poniente, Daniel Castellón; Norte, Julio Centeno; Sur, Francisco Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Mayo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3620 — R/F 575977 — Valor \$ 45.00

Erasmo Rodríguez Siles, solicita Supletorio cuarenta manzanas, San Juan Río Coco; Oriente, Leoncio Cruz; Occidente, Alonso López; Norte, Pedro Ortez; Sur, Alfonso López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, cinco Mayo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 3621 — R/F 617272 — Valor \$ 90.00

Luisa Pérez Mayorga, solicita Título Supletorio finca rústica situada comarca Las Mayorgas, jurisdicción Posoltega, compuesta seis manzanas cinco mil novecientas dos varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, carretera León-Chinandega enmedio, Angélica Pérez Mayorga, José Pérez; Sur, camino enmedio, Esmeraldo Reyes, Clementina Pérez; Oriente, camino enmedio, Jesús Vargas; Poniente, Juan y José María Sarria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo dieciséis mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 3653 — R/F 564832 — Valor \$ 45.00

Gustavo Rico Ríos, pide supletorio urbano Ocotal limitado; Norte, calle Angel Rico; Sur, Francisco Buitrago; Oriente, Josefina Ortez; Occidente solicitante.

Opóngase.

Juzgado Local, Ocotal, diez Mayo mil novecientos setentisiete. — J. L. Jarquín C.

3 3

Reg. No. 3727 — R/F 582894 — Valor \$ 90.00

Ramón Valladares Argueta, solicita Título Supletorio, solar urbano, San Miguelito, quinientas cincuentiocho varas cuadradas, con una casa sobre horcones, limitado: Norte, Plaza pública, calle en medio; Sur y Oeste, Nereida de Sandoval; y Este, Francisco Torres, calle en medio.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, diecinueve Mayo, mil novecientos setentisiete. — Antonio García, Srío.

3 3

## Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 3972 — R/F 229546 — Valor \$ 45.00

Ramón García Marín, solicita donación municipal, solar lindante: Oriente, Rufino García; Occidente, Jorge Mejía; Norte, Plantel; Sur, Serrano Marín.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro Abril de mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 3805 — B/U 482045 — Valor ₡ 45.00  
Escolástica Sequeira, solicita donación solar, dieciocho por veintiocho lindante; Oriente: Laureano Martínez; Occidente: Martín Sotelo; Norte: Luisa Marcia; Sur: Laureana Sequeira.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, 14 Mayo, mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 3804 — B/U 482046 — Valor ₡ 45.00  
Belarmino Flores y Alejandro Granados, solicitan donación, solar, dieciséis por veintitrés; Oriente: Faustino Díaz; Occidente: predio Municipal; Norte: Jacinta Jirón; Sur: Luisa Figueroa.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, 13 Mayo, mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 3803 — B/U 482047 — Valor ₡ 45.00  
Isabel Mejía, solicita, dónesele solar, catorce frente, treinticuatro fondo; Oriente: Santos Aguinaga; Occidente y Sur: Eladia Aguinaga; Norte: Ufredo Miranda.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, 11 Mayo, mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 3802 — B/U 482048 — Valor ₡ 45.00  
Miguel Mejía, solicita donación, solar, veinticinco por veinticinco; Oriente: Andrés Alvarez; Occidente: Leonel Salazar; Norte: Socorro García; Sur: Felipe Somoza.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Camoapa, 12 Mayo, mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

## Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 3830 — R/F 472143 — Valor ₡ 45.00  
Cipriano García, solicita arriendo, manzana y cuarto, terreno ejidal, lindante; Oriente: Amado González; Occidente: Francisco Buitrago; Norte: Ignacio Miranda; Sur: Pastor Baca.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, 7 Mayo, mil novecientos setentisiete. — M. Velásquez, Srío.

3 3

Reg. No. 3831 — R/F 472145 — Valor ₡ 45.00  
Agustina Pérez, solicita arriendo, medio cuarto manzana, ejidal, lindante; Oriente: Teófilo Pérez; Occidente: Amado González; Norte: Santiago Delgado.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, 7 Mayo, mil novecientos setentisiete. — M. Velásquez, Srío.

3 3

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3853 — R/F 627478 — Valor ₡ 135.00  
Mario José Montenegro Castillo, solicita venta

terreno ejidal, camino La Cuarezma, Comarca de Esquipulas de este Departamento, con un área de una manzana de extensión con los siguientes linderos; Norte: camino de Santo Domingo en medio, propiedad de Guillermo Canales; Sur: Herberto Bermúdez; Oriente: Eugenio Pallais y Occidente: José Mercedes Chávez García.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Dr. Erasmo Parrales G., Srío. del Distrito Nacional.

3 3

## Declaratoria de Herederos

Reg. No. 4086 — R/F 576691 — ₡ 15.00

Conforme Arto. 1243 C., a solicitud Angelina viuda de Guillén, declárase yacente, herencia dejada por Sara Martínez Valle-cillo, procédase nombramiento Guardador.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro junio, mil novecientos setentisiete. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

1

Reg. No. 4122 — R/F 618664 — ₡ 15.00

Ana Violeta Romero, solicita decláresele heredera legítima de su madre Agustina Salazar de Romero, bienes: mitad indivisa, urbana esta ciudad.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho junio, mil novecientos setenta y siete. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 4132 — R/F 661814 — ₡ 15.00

Amelia Inés Mendoza Medal, solicita declárasele heredera, bienes, derechos acciones dejados José Francisco Gutiérrez Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve junio, mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4144 — R/F 661868 — ₡ 30.00

Deborah de Fátima y Carlos Rafael Baltodano García, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó doña Graciela García Cubillo de Baltodano.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito para lo Civil, Managua, diez junio, mil novecientos setentisiete. — Lineado — a — Vale. — Pedro J. Escobar Sequeira, Juez

Segundo del Distrito para lo Civil. — Ba-  
caro Salomón, Secretario

1

Reg. No. 4158 — R/F 618622 — ₡15.00

Luis Emilio Sáenz, solicita declárese he-  
redero de su difunta madre Pastora Ro-  
dríguez viuda de Sáenz, bien indiviso en  
León.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres  
mayo, mil novecientos setentisiete. — Al-  
varo Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 4160 — R/F 618613 — ₡15.00

María de la Encarnación Sandino Jirón,  
unión hermanas, solicita declararse here-  
dera su madre Rita Jirón vda. Sandino,  
bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinti-  
trés mayo, mil novecientos setentisiete. —  
Alvaro Bermúdez, Srio.

1

Reg. No. 4161 — R/F 597964 — ₡30.00

Miriam del Carmen Arias Hernández, pi-  
de se le declare heredera de su padre don  
Carlos Arias Paniagua, unión Manuel Sal-  
vador Arias Flores; Marvin Antonio Arias  
y Francisco José Arias; sin perjuicio de  
la porción de la cónyuge sobreviviente Ma-  
ría Hernández Suazo, de todos los bienes  
pertenecientes a esa sucesión.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez ju-  
nio de mil novecientos setentisiete. — Car-  
los Martínez S.

1

Índice: Pendiente del Material que se Prepara.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a  
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua. D. N.

Valor de la Suscripción en:

### PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Semestre: ₡100.00

Por Año: ₡196.00 Por Año US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: ₡ 1.00 Retrasado: ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fue-  
ra de sus Oficinas, se pagará transporte desde  
las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comu-  
nicaciones, más el valor de estampillas corres-  
pondientes.

### LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base  
en letra de diez puntos y que la pulgada colum-  
nar tiene un promedio de treinta y cinco (35)  
palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- b) Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media  
    página, se liquidarán por cada pul-  
    gada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás  
    documentos de cualquier clase, por  
    pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o frac-  
    ción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se co-  
brará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes  
fijada, se pagará por cada inserción.  
Todos los pagos por Servicios de  
Suscripciones y publicaciones en  
"La Gaceta", deben hacerse por ade-  
lantado en las Administraciones de  
Rentas o Agencias Fiscales de la  
República, en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15;  
Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1,  
inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76  
en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.